



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el DECRETO N° 017/20 de fecha 01 de abril de 2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se prorroga por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias de Conducir emitidas por esta Municipalidad, en todas las Categorías, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 01 de abril de 2020 y el 13 de abril de 2020, de acuerdo a la nómina que se detalla en el Anexo que se agrega al presente, completándolo. El Decreto N° 017/20, se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA



ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias de Conducir emitidas por esta Municipalidad, en todas las Categorías, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 01 de abril de 2020 y el 13 de abril de 2020, de acuerdo a la nómina que se detalla en el Anexo que se agrega al presente, completándolo.

E.R. LÓPEZ
o de Gobierno

ARTICULO 2º.- Esta Municipalidad podrá prorrogar o abreviar los plazos dispuestos, en atención a lo que determine el PODER EJECUTIVO NACIONAL y el Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ARTICULO 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a la dese a la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, dése al R.M. y archívese.

DECRETO N° 017/20

